

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Dirección General de Aguas (01, 02, 03)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.294.437
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.925
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		106.766
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		96.049
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		82.080
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.130
	99	Otros		8.839
09		APORTE FISCAL		20.064.385
	01	Libre		20.064.385
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.312
	03	Vehículos		12.312
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		20.294.437
21		GASTOS EN PERSONAL	04, 05	13.217.725
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06, 07	967.189
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		126.229
	01	Al Sector Privado		126.229
	001	Centro de Aguas para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe		126.229
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		428.815
	03	Vehículos		71.820
	04	Mobiliario y Otros		5.760
	05	Máquinas y Equipos		172.081
	06	Equipos Informáticos		1.139
	07	Programas Informáticos		178.015
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	08	5.543.479
	01	Estudios Básicos		1.440.606
	02	Proyectos		4.102.873
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la influencia del fenómeno de cambio climático en las redes de monitoreo, cuando corresponda.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Dirección General de Aguas (01, 02, 03)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado:

a) Los resultados del apoyo a los procesos de resolución de derechos de agua y de fiscalización, detallando las regiones incorporadas y el estado del trámite administrativo de cada solicitud.

b) El detalle de las iniciativas de inversión financiadas con estos recursos, desglosado por región, comunas, objetivos, avances, ejecución y modalidad de contratación de ellos. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

c) Acerca de la variación y disponibilidad de aguas subterráneas y de los glaciares.

03 Quedan exceptuados de los trámites y requisitos establecidos en el artículo 171 del Código de Aguas, las obras públicas concesionadas por la Dirección General de Obras Públicas y por la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas.

Asimismo, cualquier cambio de punto de captación de aguas que deba realizarse a consecuencia de la ejecución de una obra pública por parte de los Servicios dependientes de Obras Públicas, incluida la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, podrá ser aprobado provisionalmente por la Dirección General de Aguas, mientras se tramite la solicitud administrativa que corresponda.

La Dirección General de Aguas dispondrá, para pronunciarse de manera fundada, de un plazo máximo de 35 días hábiles siguientes a la fecha de recepción en sus oficinas de la solicitud del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los proyectos y obras que afecten cursos de agua menores, tales como acequias y/o canales. Se excluyen de esta excepción aquellas obras a que se refiere el artículo 294 del Código de Aguas.

04 Incluye:

a)	Dotación máxima de personal	504
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	60.407
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	480.237
	- En el Exterior, en Miles de \$	2.734
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	75
	- Miles de \$	1.144.516
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	28
	- Miles de \$	246.790

05 El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones.

Dicho personal no podrá exceder de 13 funcionarios.

06 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
- Miles de \$		27.850

07 Incluye hasta \$ 51.299 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. Deberá informarse semestralmente a la Comisión Especial

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas
Dirección General de Aguas (01, 02, 03)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Mixta de Presupuestos el detalle de los estudios e investigaciones financiadas con estos recursos, sus objetivos y estados de avance.

Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.

- 08 La Dirección General de Aguas deberá remitir a las Comisiones de Medio Ambiente del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, semestralmente, los oficios que elabore en relación con la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental a nivel regional y nacional.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional acerca de la participación de la Dirección General de Aguas en lo relativo a Planes Estratégicos de Gestión de Cuencas.